



Alcaldía Municipal de  
**COROZAL**

### ACTA DE LIQUIDACION

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	REGIMEN ESPECIAL LEY 092
<b>TIPO DE CONVENIO:</b>	PROCESO COMPETITIVO
<b>NUMERO DE CONVENIO:</b>	CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. PC-ESAL-002-2025
<b>OBJETO:</b>	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE IMDERCOR Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ASOCIADO, EA RESERVA DEPORTIVA, EL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE COROZAL, DEPARTAMENTO DE SUCRE.
<b>ASOCIADO:</b>	FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE – FUNINCIDE
<b>NIT:</b>	901735495-5
<b>VALOR:</b>	OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$85.611.000)
<b>APORTE DE IMDERCOR:</b>	OCHENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$80.711.000)
<b>APORTE ESAL:</b>	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000)
<b>VALOR ADICIONAL:</b>	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000)
<b>APORTE DE IMDERCOR:</b>	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)
<b>APORTE ESAL:</b>	DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)
<b>VALOR TOTAL:</b>	CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$127.611.000)
<b>TOTAL APOORTE IMDERCOR:</b>	CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$120.711.000)
<b>TOTAL APOORTE ESAL:</b>	SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.900.000)
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>El IMDERCOR realizará el pago mediante Un primer desembolso por el <b>TREINTA (30%) POR CIENTO</b> del valor total del aporte de la Entidad estatal, una vez se concluyan a satisfacción las siguientes actividades conforme al alcance del objeto: 1) Plan de inversión del anticipo. <b>El setenta (70%) POR CIENTO</b> del valor total del aporte de la Entidad estatal se realizará mediante actas arciales acorde a la ejecución del convenio, en las cuales cada informe deberá contener la información técnica, administrativa, financiera y contable requerida en la ejecución, con sus correspondientes soportes, y entrega del resultado conforme al objeto del Convenio. PARAGRAFO: Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Convenio, para tal fin la Asociada deberá presentar informe de actividades (con soportes). presentación de la factura, y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.</p>
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	Veintinueve (29) de Mayo de 2025
<b>FECHA DE INICIO:</b>	Veintinueve (29) de Mayo de 2025
<b>DURACION:</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre o hasta agotar recursos, lo que suceda primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.
<b>GARANTÍAS:</b>	<p><b>No. CRC-100025168, de SEGUROS MUNDIAL</b></p> <p>Para garantizar las obligaciones del Asociado, este, constituirá a favor de la entidad una garantía que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>a) Garantía única de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con vigencia del mismo y seis (06) meses más.</p>



Alcaldía Municipal de  
**COROZAL**

	<p>b) Garantía de Buen Manejo del anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del convenio, con vigencia del término del convenio y seis (6) meses más.</p> <p><b>No. CRC-100007930, de SEGUROS MUNDIAL</b></p> <p>Para garantizar las obligaciones del Asociado, este, constituirá a favor de la entidad una garantía que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>a) Garantía de Responsabilidad civil extracontractual, que cubra la derivada de la ejecución del convenio y en ningún caso será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Convenio</p>
<b>SUPERVISOR:</b>	Dr. <b>LACIDES DE JESUS PEREZ MEDINA</b> , Director del IMDERCOR

En Coroza-Sucre, a los catorce (14) días del mes de enero de 2026, se reunieron el Doctor **LACIDES DE JESUS PEREZ MEDINA**; Director del IMDERCOR, y por otra parte, la señora **LEIDY ALEJANDRA TEHERAN VELASQUEZ**, en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE – FUNINCIDE**, identificado con Nit. 901735495-5, Asociado del CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. PC-ESAL-002-2025, con la finalidad de suscribir acta de liquidación del Convenio en mención.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA:** Que el **IMDERCOR** suscribió con la **FUNDACION PARA LA INNOVACION DE LAS CIENCIAS DEL DEPORTE – FUNINCIDE**, Convenio de asociación competitivo de régimen especial No. PC-ESAL-002-2025, el Veintinueve (29) de Mayo de 2025, el cual se inició los Veintinueve (29) de Mayo de 2025, por valor **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$85.611.000)**, de la siguiente forma, aporte **IMDERCOR: OCHENTA MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL PESOS (\$80.711.000)** y aporte **ESAL: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$4.900.000)**, con un plazo de ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre o hasta agotar recursos, lo que suceda primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución y con un Adicional No 1 al Convenio de asociación competitivo de régimen especial No. PC-ESAL-002-2025, suscrito el Primero (1°) de Octubre del 2025, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$42.000.000)**, de la siguiente forma, aporte **IMDERCOR: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** y aporte **ESAL: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000)**, para un total del Convenio de asociación competitivo de régimen especial No. PC-ESAL-002-2025, por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$127.611.000)**, de la siguiente forma, aporte total **IMDERCOR: CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$127.611.000)** y aporte total **ESAL: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.900.000)**.

**SEGUNDA:** Las actividades objeto del Convenio fueron ejecutadas según lo establecido en el Convenio en mención, y las normas y documentos que lo complementan y fueron recibidos a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente contractual.

**TERCERA:** Que el Asociado aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del Convenio, y los mismos reposan en cada informe de pago correspondiente.

**CUARTA:** Se procede a liquidar el Convenio en mención de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN FINANCIERA	VALOR
<b>VALOR DEL CONVENIO</b>	CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$127.611.000)
<b>VALOR EJECUTADO</b>	CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS (\$127.611.000)
<b>VALOR A CANCELAR</b>	(\$-0-)
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>	(\$-0-)

#### ACUERDOS DE LAS PARTES

- ✓ Las partes acuerdan dar por liquidado el CONVENIO DE ASOCIACION COMPETITIVO DE RÉGIMEN ESPECIAL No. PC-ESAL-002-2025, Al que se refiere el presente documento.



Alcaldía Municipal de  
**COROZAL**

- ✓ A la firma del presente documento las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto el Asociado renuncia o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre, la Educación Extraescolar y la Educación Física de Coroza (IMDERCOR), por todo concepto.
- ✓ El Asociado garantizara la calidad del servicio y IMDERCOR revisara su correcto funcionamiento durante el periodo de vigencia de las garantías exigidas
- ✓ De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 del 93, las partes acordaran en este punto los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, previa motivación en los considerandos de este documento.
- ✓ Las partes acuerdan quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente convenio de asociación.

La presente acta se perfecciona con la firma de las partes a los catorce (14) días del mes enero del 2026.

**LACIDES DE JESUS PEREZ MEDINA**  
Director (IMDERCOR)  
Decreto No.021 de 18/01/2024

**LEIDY ALEJANDRA TEHERAN VELASQUEZ**  
R.L FUNINCIDE

Proyectó: JOLAS / Abogado Asesor